

Ramiro Varela M
Ingeniero civil

Cali, abril 14 del 2026

Señores

Comisión Tributaria de la Alcaldía de Cali (Ec. Juan Esteban Carranza R.; Ec. Ana Fernanda Maiguashca O. ; Ec. Esteban Piedrahita U.: Ec. Lya Paola Sierra S. : Ec. Tulio Restrepo R.; Juan Ricardo Ortega L. ; Ad. Cicerón Fernando Jiménez R.: Ab. Luis Fernando Villota Q. y Ec. Jhon Quinchua Ceballos – secretario de Hacienda de Cali) . (Expertos)
Comisión de Presupuesto del Concejo Distrital de Cali (Ab. Carlos Ariel Patiño M. (Presidente); Ab. Daniella Plaza S. ; Ab. Audry María Toro E. ;Ab. Alexandra Hernández C. : Ab. Fabio A. Arroyave; Ing. mecánico Henry Peláez C. ; Sergio Mauricio Zamora B.)
Ciudad

Respetados señores:

Asunto: Derecho de Petición – Solicitud de información, documentos y suspensión de trámite por riesgo de nulidad del proyecto de Estatuto Tributario

Respetados señores:

Yo, Ramiro Varela M, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del derecho fundamental art 23 de la CN y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, presento el siguiente DERECHO DE PETICIÓN, con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

- El Distrito Especial de Santiago de Cali, a través del Concejo Distrital, aprobó durante los años 2024 y 2025 un total de veinticuatro (24) acuerdos relacionados con la planeación, el presupuesto y el manejo fiscal, sin que en dichas decisiones se haya reconocido de manera expresa, integral y verificable la situación de insostenibilidad fiscal advertida públicamente por el propio alcalde en video, expresión evidenciada por los concejales y el suscrito ciudadano en las mismas sesiones de la comisión de presupuesto y en la plenaria del Concejo de Cali.
- En el año 2024 se adoptaron decisiones estructurales, entre ellas el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia” (Acuerdo 0578), autorizaciones de endeudamiento por \$3.5 billones, modificaciones presupuestales y ajustes tributarios, sin incorporar un diagnóstico completo de pasivos ciertos y contingentes. Situación informada por los ciudadanos y por escrito en la participación ciudadana en el Concejo y al gobierno de Cali, . En las respuestas se evadió la información del ciudadano.
- Durante el año 2025 se intensificó la dinámica fiscal mediante la aprobación reiterada de modificaciones presupuestales y autorizaciones de vigencias futuras (ordinarias y excepcionales), comprometiendo recursos de mediano y largo plazo, lo cual evidencia un esquema de gestión basado en ejecución creciente de la deuda

Ramiro Varela M

Ingeniero civil

- La reiteración de estas decisiones, sumada al endeudamiento y al uso extensivo de vigencias futuras, configura un riesgo cierto para la sostenibilidad fiscal, en los términos del principio de sostenibilidad fiscal (artículo 334 de la Constitución Política).
- Actualmente, la Administración Distrital ha presentado un proyecto de nuevo Estatuto Tributario que, en la práctica, constituye una reforma tributaria estructural, orientada al incremento de cargas impositivas, sin que exista evidencia pública suficiente de un sustento que evidencie el cumplimiento de las grandes obras de Cali, en los últimos 20 años (MIO , 21 Megaobras, Corredor Verde, Mi Comunidad es Escuela y los 5 Parques del 2023.)
- Existen pasivos relevantes que deben ser considerados en cualquier reforma fiscal estructural, tales como:
 - La contribución de valorización (Acuerdo 241 de 2008), Las denominadas “ 9 Megaobras” faltantes, como la prolongación de la av circunvalación, 109 kms de rehabilitación de vías, la ampliación de la via al mar, etc. No se ha contemplado la devolución de los dineros, como ordena la ley (estatuto de valorización), como se hizo en Bogota.
 - La situación financiera del STM MIO, bajo la órbita de Metrocali, con impacto directo en las finanzas distritales, donde no existe un cierre económico y financiero, ordenado por el acuerdo 224 del 2007

Se advierte que el estudio técnico atribuido a la denominada Comisión de Expertos no habría incorporado de manera expresa, cuantificada y verificable la totalidad de los pasivos exigibles y contingentes

2. PETICIONES

2.1 SOBRE LA COMISIÓN DE EXPERTOS

- Copia del acto administrativo de creación de la Comisión de Expertos. Relación de sus integrantes, hojas de vida, criterios de selección y designación. Copia de contratos, actos administrativos o comunicaciones oficiales que formalicen su vinculación.
- Actas de reuniones, memorias técnicas, informes, estudios y documentos producidos.

2.2. SUSTENTO TÉCNICO DEL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO

- Estudios económicos, fiscales y financieros que justifican la modificación de tasas impositivas.
- Modelos de proyección de ingresos y gastos, incluyendo supuestos, variables y metodologías utilizadas.
- Evaluación de impacto fiscal anual proyectado (especialmente para 2027), discriminado por tipo de contribuyente.
- Diagnóstico fiscal integral que sustente la reforma, incluyendo: Contribución de valorización (Acuerdo 241 de 2008),. Situación estructural del sistema MIO. Pasivos asociados a proyectos estratégicos.

Ramiro Varela M

Ingeniero civil

- Valores en detalle, del presupuesto anual, proyectado para el año 2027, resultado del nuevo estatuto.

2.3 . PASIVOS Y SOSTENIBILIDAD FISCAL

- Relación detallada de pasivos exigibles y contingentes del Distrito.
- Estado actual de las “ 9 Megaobras faltantes ”, incluyendo costos de terminación, estado de diseños y presupuestos definitivos.
- Situación financiera del sistema MIO, incluyendo el cumplimiento del cierre financiero ordenado en el Acuerdo 297 de 2010.
- Indicación expresa de si estos pasivos fueron incluidos o excluidos en el diseño del Estatuto Tributario, con su respectiva justificación técnica.

2.4 . MARCO FISCAL Y RIESGOS

Copia del Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado, con todos los elementos anteriores.. Identificación y valoración de riesgos fiscales asociados al estatuto.

2.5. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA, EN LO TRIBUTARIO

- Razones técnicas que sustentan el incremento de tasas impositivas.
- Alternativas evaluadas (reducción del gasto, eficiencia administrativa, lucha contra evasión, etc.).
- Análisis de progresividad, equidad tributaria e impacto socioeconómico.

2.6. RESPONSABILIDAD Y TRAZABILIDAD

Identificación de los responsables técnicos y jurídicos del diseño del Estatuto Tributario.

2.7. SOLICITUD A LA COMISION DE PRESUPUESTO DEL CONCEJO DISTRITAL

Con fundamento en el principio de precaución jurídica, ante el riesgo cierto de nulidad por: Omisión de pasivos relevantes y violación de principios constitucionales de planeación, transparencia y sostenibilidad fiscal, se solicita la realización de un CABILDO ABIERTO para escuchar el gobierno de Cali, sobre este proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que la participación ciudadana sería después de la aprobación en 1er debate y llevamos más de 20 años, sin escuchar realmente a los ciudadanos, generando los proyectos fallidos enunciados.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 23 de la CP – Derecho fundamental de petición.- Ley 1755 de 2015 – Regulación del derecho de petición. – Art. 209 de la CP – Principios de la función administrativa. Art. 334 de la CP – Sostenibilidad fiscal. - Ley 819 de 2003 – Marco Fiscal de Mediano Plazo. - Ley 1437 de 2011 (CPACA) – Causales de nulidad de actos administrativos (art. 137).

Notificación: Cra 4ª No 8 – 39 of.1101 Cali / ramirovarela@caliescribe.com

Atentamente,



Ramiro Varela M cc 16.587.269